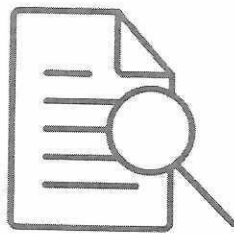




CHURUMUCO, MICHOACAN

INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE

CONTRALORIA MUNICIPAL



2024

INDICE

FUNDAMENO LEGAL _____ 3

OBJETIVO _____ 6

ACTIVIDADES _____ 7

ANEXO 3,4 _____ 8

FUNDAMENTO LEGAL

LEY ORGANICA MUNICIPAL

Artículo 77. El control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo, estarán a cargo de la Contraloría Municipal, la o el titular se nombrará por las y los integrantes del Ayuntamiento y durará en su cargo tres años pudiendo ser reelecto;

Artículo 79. Son atribuciones de la Contralora o Contralor Municipal: I. Presentar al Ayuntamiento, para su aprobación, un Plan de Trabajo Anual, incluyendo la estructura operativa, conforme a la suficiencia presupuestal en el segundo trimestre, contado a partir de la fecha de su nombramiento; II. Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; III. Vigilar y verificar en tiempo y forma el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y los programas operativos anuales, por dependencia y entidad, atendiendo a su impacto social y desarrollo sustentable; IV. Realizar auditorías de forma periódica, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; V. Vigilar y revisar la correcta captación y manejo de los ingresos y la aplicación del gasto público; VI. Presentar a la Auditoría, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia; señalando las irregularidades que, derivado de su función, se hayan detectado, estableciendo las sugerencias y recomendaciones correspondientes; VII. Verificar que la Administración Pública Municipal realice el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, cumpliendo con las normas para tal efecto, además de mantener dicho

OBJETIVO

La Contraloría es el órgano del Ayuntamiento que se encargará de vigilar la gestión, planeación, programación y ejecución de programas de interés comunitario intermunicipal o interestatal, se establecerán las relaciones de coordinación necesarias, a través de los instrumentos jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de propiciar y garantizar el desarrollo regional aprovechando de manera integral las fortalezas, recursos naturales y la capacidad productiva de las diversas y diferentes regiones del municipio.

Así como también constituir y fortalecer el órgano de control interno para participar en la fiscalización y evaluación de las acciones del gobierno, a través de mecanismos internos que garanticen el adecuado uso de los recursos económicos, materiales y humanos.

ACTIVIDADES:

- Auditoria a Oficialía Mayor.
- Seguimiento a Declaraciones Patrimoniales.
- Revisión de Nominas.
- Llenado de Formatos Transparencia
- Contestación de Cuestionario del SEVAC.
- Revisión del Control y Expedición de Cheques.
- Revisión de Ingresos Municipales, Estatales y Federales.
- Revisión de la Información Contable.
- Anexo 3,4

ATENTAMENTE:



L.A. ANGELITA PENALOZA ALEMAN
CONTRALORA MUNICIPAL